



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 40/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58; y los Decretos Municipales N° 855/2026 y N° 888/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Presupuesto municipal ha informado formalmente la carencia de personal idóneo y recursos técnicos suficientes para llevar a cabo de manera interna el registro, carga y análisis de indicadores macroeconómicos que impactan en la toma de decisiones presupuestarias;

Que, ante dicha necesidad técnica, se ha procedido a la declaración de incompetencia administrativa conforme lo faculta el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, habilitando la contratación de profesionales externos cuando el Municipio no cuente con oficinas técnicas específicas para tales fines;

Que dicha declaración fue aceptada mediante el Decreto N° 855/2026, dando lugar a contratar al Licenciado Damian Bonari (DNI 21.763.221) para desarrollar las tareas en cuestión;

Que el servicio contratado posee una duración de seis meses –desde enero de 2026– y contempla la elaboración de informes mensuales sobre recaudación provincial, monitoreo de transferencias, proyecciones a corto y mediano plazo y análisis de indicadores macroeconómicos, los cuales serán fiscalizados por la Dirección de Presupuesto;

Que la erogación total asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL

DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.801.230,28), con un esquema de pagos mensuales actualizables bimestralmente por IPC acumulado;

Que es deber del Departamento Ejecutivo cumplir con los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno y rendición de cuentas ante el órgano deliberativo local.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 40/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo tenga a bien remitir a este Honorable Cuerpo Deliberante el expediente N° 6538/B/2025 caratulado “Propuesta Monitor Fiscal”.

**ARTÍCULO 2.-** Requiérase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Hacienda, informe de manera detallada:

a) Dotación actual de la Dirección de Presupuesto;

b) Funciones asignadas;

c) Fundamentación técnica que sustenta la declaración de incompetencia administrativa, a fin de acreditar fehacientemente la imposibilidad de realizar las tareas de monitoreo fiscal con recursos humanos propios del Municipio.

**ARTÍCULO 3.-** Remítase copia de los informes realizados para el primer trimestre del año 2026.

**ARTÍCULO 4.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo el compromiso de remitir a este Honorable Cuerpo, de manera mensual y en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su recepción, copia íntegra de los informes y proyecciones elaborados por el consultor, a los efectos de que la Comisión de Hacienda y Presupuesto pueda contar con dicha información para el análisis del estado financiero municipal.

**ARTÍCULO 5.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-